



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MDH

Huarmaca, 22 de julio de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2019, de fecha 20 de julio de 2019, el Oficio N°294-2019/GRP-100010, de fecha 15 de abril de 2019, presentado por el Secretario General del Gobierno Regional de Piura, relativo a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para la Formulación, Evaluación, Operación y Mantenimiento del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el ámbito rural de las Provincias de Ayabaca y Huancabamba” y el Informe Legal N° 00175-2019-GAJ/MDH, de fecha 17 de junio de 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 294-2019/GRP-100010, el Secretario General del Gobierno Regional de Piura, por encargo del Gobernador Regional de Piura, solicita el Acuerdo de Concejo que autorice al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para la Formulación, Evaluación y Operación y Mantenimiento del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el ámbito rural de las Provincias de Ayabaca y Huancabamba”;

Que, el citado convenio, tiene como Objeto establecer los acuerdos y compromisos para la formulación, evaluación, ejecución operación y mantenimiento del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el ámbito rural de las Provincias de Ayabaca y Huancabamba”;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la citada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 00175-2019-GAJ/MDH, opina que es procedente la celebración del citado convenio, por lo que deberá ser elevado al pleno del concejo para su análisis, aprobación y autorización al señor alcalde para la suscripción del mismo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2019, de fecha 20 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MDH

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para la Formulación, Evaluación y Operación y Mantenimiento del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el ámbito rural de las Provincias de Ayabaca y Huancabamba", autorizando al señor Alcalde Ovildoro Lara Tineo, la suscripción de dicho convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la Región Piura, y a los estamentos correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

